



**AVISO URGENTE! AVISO URGENTE! AVISO URGENTE!**  
**LIMITE USO DE AGUA AFUERA A DOS DIAS POR SEMANA!**

**DEBIDO A NUEVA LEY DEL ESTADO DE CALIFORNIA, LA CIUDAD DE DELANO DEBE AHORRAR UN 20% EN USO DE AGUA POTABLE DE JUNIO 2015 A FEBRERO 2016**

El 18 de Mayo, 2015, el Concilio de la Ciudad de Delano adopto una ordenanza de urgencia restringiendo el uso de agua potable afuera de edificios para todos los residentes y negocios **A DOS DÍAS POR SEMANA**. Todos con **domicilios pares** usarían el agua afuera los **Miércoles y Domingos**. Los **domicilios nones** usarían el agua afuera los **Martes y Sábados**. **No se permite el uso de agua afuera los Lunes, Jueves, y Viernes.**

Siga las siguientes reglas para conservar agua de acuerdo a la ley municipal de la ciudad; código y sección 13.04.120:

- NO SE PERMITE** que el uso de agua corra hacia el afuera de la propiedad o en el área a la que se esta aplicando. Específicamente en referencia a la irrigación de sácate, cobertura de suelo, árboles u otras formas de césped que resulta en agua que fluye en cunetas, desagües, zanjas u otros que no son objetos de las áreas del sistema de riego.
- El lavado de vehículos, barcos, remolques, y aviones **SOLO SE PERMITE EN LOS DÍAS ASIGNADOS** y con el uso de una manguera de riego con un dispositivo de parada y una cubeta de agua.
- NO SE PERMITE** lavados de estacionamientos, aceras, patios, canchas de tenis e otras superficies duras. Estas zonas deben ser barridas en lugar de usar cualquier agua.
- NO SE PERMITE** el riego de jardines, cubiertas, árboles y arbustos **entre la hora de las once de la mañana y seis de la tarde** empezando el día 1 de Mayo asta el 30 de Septiembre o durante los periodos de alto vientos mas de 20 millas por hora.
- El no reducir una fuga o mal funcionamiento de plomería dentro de las 24 horas resultara en una gran perdida de agua.
- NO SE PERMITE** EL funcionamiento de una fuente ornamental que no recicle el agua.
- NO SE PERMITE** que un sistema de riego se apliqué a mas de un lugar, acera, patio, estacionamiento e otra superficie dura que no requiera agua.
- NO SE PERMITE** El plantar/installar césped de Blue o Rye , es solo permitido en campos de atletismo. Césped Blue o Rye utiliza aproximadamente el 50 por ciento mas agua que el césped Bermuda.
- NO SE PERMITE** que el agua se acumule en una piscina o charco en el que no tiene propósito útil, y pueda actuar como un lugar de cría para mosquitos.

**MULTAS DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL, SECCION NUMERO 13.04.180:**

- Residencias: \$50 por la primera infraccion, \$100 por la segunda, y \$200 por la tercera.
- No-residencial: \$500 por infraccion.

**Cualquiera que tenga preguntas se le anima a llamar a la línea de conservación de agua  
661-720-5499.**

Muchas Gracias por su cooperación.